



MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME RAZONADO SOBRE EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERCAMBIADOR DE PLACAS Y SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE EN UNIDAD ENFRIADORA DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN SITO EN LA HD1 DE LA SEDE DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO EN CALLE AMERICO VESPUCIO Nº2 DE SEVILLA

Expediente	CONTR 2025 376821
Título del contrato	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERCAMBIADOR DE PLACAS Y SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE EN UNIDAD ENFRIADORA DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN
Situación	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO CALLE AMÉRICO VESPUCIO Nº2 DE SEVILLA
Localidad	Sevilla
Código CPV	42510000-4 Intercambiadores de calor y gas 24110000-8 Gases Industriales
Código NUTS	ES 618

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se emite la presente Memoria justificativa, considerándose a su vez como informe razonado sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

1. Naturaleza y objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es el Suministro e instalación del intercambiador de placas, pieza imprescindible de la unidad enfriadora del sistema de climatización que da servicio a las salas principales expositivas que se localizan en tres grandes galerías denominadas Claustro Norte, Este y Sur, así como el suministro de gas refrigerante necesario para la reposición por la pérdida debido a una avería y fuga, ubicado en el recinto del antiguo Monasterio de La Cartuja de Santa María de las Cuevas, sito en Avda. Américo Vespucio nº 2. Dicho material será integrado en la instalación existente.

2. Tipo de contrato.

Contrato de Suministros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP.

3. Necesidad e idoneidad de la contratación, e insuficiencia de medios.

Este Centro Andaluz de Arte Contemporáneo cuenta con dos plantas de producción fundamentales al objeto de la climatización de los distintos espacios tanto de carácter administrativo como expositivo.

Así, las áreas de Conservación, Colección, Administración, Dirección, Biblioteca y las áreas de reserva de obras de Procuración y Prioral, el CAAC dispone de una planta de reciente adquisición, mientras que la que nos ocupa da servicio a los Claustros Norte, Este y Sur destinados a uso expositivo, disponiendo de una antigüedad de 10 años, y tras una reciente

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS	20/05/2025 16:47:47	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwSZC57ikWmZBJ5ID2rAJ70m2rN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



avería se detecta, según informe técnico, una fuga de refrigerante en la pieza denominada “intercambiador de placas”, siendo la función de esta pieza la de transferir calor/frío entre el gas refrigerante y el agua que es el elemento que se conduce hasta las distintas climatizadoras para producción de aire climatizado .

La necesidad de climatización es de doble carácter, en el sentido que se hace necesaria no solo para el confort y bienestar de las personas visitantes del museo al ser de acceso público, sino por la necesidad de conservación de la obra de arte expuesta que requiere de unas características específicas, entre las cuales se encuentra la de la temperatura a la que debe estar sometida.

Al localizarse la fuga de gas en el interior de la pieza no es posible una reparación que sería factible si la fuga se localizara en tuberías de conducción, por lo que resulta imprescindible la sustitución de la pieza completa.

Así mismo y debido a esta fuga se ha producido la pérdida de todo el gas refrigerante del circuito afectado siendo necesaria igualmente, su restitución. Esta planta de producción destinada a la climatización consta de dos circuitos de los cuales se derivan tres compresores de cada uno, constatándose solo se ha visto afectado uno de ellos, manteniéndose en funcionamiento el restante .

Según lo expuesto, se hace necesaria la sustitución del elemento “intercambiador de placas” que forma parte de la máquina existente, así como la restitución del gas refrigerante R410 A .

Por todo ello, de acuerdo con el artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se hace necesario el suministro e instalación de los elementos de la instalación descritos.

El CAAC no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudir a la contratación externa del suministro de esta naturaleza.

Comprende la contratación las siguientes partidas:

- Suministro e instalación de intercambiador de placas marca Daikin o equivalente compatible con la unidad enfriadora existente.
- Suministro de filtros deshidratadores compatibles con la unidad enfriadora existente.
- Suministro de 68 Kg de gas refrigerante R-410A
- Suministro de botella de nitrógeno
- Retirada de la unidad a sustituir, que deberá ser desguazada y retirada a punto limpio
- Prueba de estanqueidad con nitrógeno.
- Prueba final de funcionamiento.
- Puesta en marcha de la instalación según RITE.
- Elaboración de documentación puesta en marcha según RITE.

4. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		20/05/2025 16:47:47	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSZC57ikWmZBJ5ID2rAJ70m2rN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por una pluralidad de contratistas diferentes, generando un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

5. Tramitación y procedimiento de licitación.

Contrato de suministro, procedimiento abierto simplificado abreviado o supersimplificado.

6. Plazo de duración y posibilidad de prórroga.

De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, se prevé un plazo de duración de 2 meses, sin posibilidad de prórroga.

7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 28.029,08 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%, y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 33.915,19 euros.

El presupuesto desglosado en costes es el siguiente:

Precio intercambiador :	15.200,00 €.
Precio del gas refrigerante: 68 kg a 80,00 €/Kg=	5.440,00 €
Precio del impuesto de gases fluorados 68 kg a 31,31 €/Kg=	2.129,08 €
Precio de filtro deshidratador	700,00 €
Precio de botella de nitrógeno	200,00€

Mano de obra, maquinaria y materiales:	4.000,00 €
Visita comprobación fugas reglamentaria	360,00 €

Total = 23.669,08 € + 4.360,00 € =	28.029,08 € (IVA no incluido).
+ 21% IVA	33.915,19 €

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 28.029,08 euros, IVA excluido.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado es de precios unitarios de mercado.

8. Presupuesto

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Importe Sin Iva	Importe Con Iva
1932010000G/45G/67301/0001 1998000591	2025	28.029,08 €	33.915,19 €

9. Órgano de contratación.

El órgano de contratación corresponde a la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 f) de los Estatutos del



Centro Andaluz de Arte Contemporáneo aprobados mediante Decreto 68/2018, de 20 de marzo.

10. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional.

Conforme a lo previsto en el art. 77.1 c) de la LCSP tratándose de un contrato de suministros no es exigible clasificación al empresario, así mismo, por aplicación del artículo 159.6.b) de la misma norma se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11. Criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 116.4 c) se determina que la adjudicación se realizará mediante varios criterios de adjudicación, utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio.

En base al artículo 159.1.b), en el procedimiento simplificado no habrá entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

En base al artículo 145.1, la mejor relación calidad precio se determinará atendiendo a criterios económicos y cualitativos. En ambos casos serán evaluables de forma automática, y no requerirán constitución de comité de expertos.

A continuación se indican los criterios a utilizar:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

- Oferta económica: 85 puntos.
- Mejoras : 15 puntos.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN
J. Bosco Gallardo Quirós

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		20/05/2025 16:47:47	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSZC57ikWmZBJ5ID2rAJ70m2rN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	